



De la Real Audiencia de Lima.

SELLO CUARTO ; VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COVENTA Y OCHO.

da a los Propios en el caso q. se desea hacer

De la Alameda de Capuchinos -
El Señor D. Luis Menchirón, Provisor, posesi y anombre
señor D. Juan Sindobal, y D. Juan Thomas Montijo, y
se hallan prevenidos; Dijo, que en fuerza de lo resuelto por el Ayun-
tamiento en Cas. de acuerdo del conuente, y ausencia del S. Inven-
dena Conu. en el Lugar de su Despacho, se celebró en el día de
haya la Junta, y conferencia propuesta por el R. P. Prov. de Ca-
puchinos sobre los dñs de propiedad, y posesión del Camino pp. y Ala-
mida que afronta con el Conu. y que a ella concurrieron con D. R.
su Secretario de Provincia, el Guardian, y Archivero de dicha
Casa, y por pp. de esta Ciudad como sus Comis. los Cas. que quedan
nombrados, y tambien el S. D. Juan Antonio Navarro, y Mercurio
del Conu. de S. M. en calidad de mediador por su facultad, y notoria
inteligencia en toda clase de negocios; y que habiéndose tratado en
ella sobre el referido asunto, haciendo exhibición de muchos do-
cumentos, y reiterados actos que prueban, y autorizan el indisputa-
ble dño que tiene este Ayuntamiento, y su pp. al expresado Camino,
y Alameda con otros hechos constantes, y notorios; todo se contradijo,
asistió, y neq. por el referido R. P. Provincial, y demas Relig.
asistencias con bastante alteración, y demostaciones impropias de